E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 727/2011

10/Octubre/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL VEINTE POR CIENTO, PARA LA ADQUISICION DE PINTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LA FIRMA AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR, REPRESENTADA POR EL SR. EMIGDIO GONZALEZ FRANCO, CON C.I. 709.630, RUC N° 709.630-5, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ART. 63 DE LEY 2051/03.

V I S T O:

El informe presentado por la Dirección Administrativa y Financiera al Sr. Decano, donde se menciona los motivos por el cual se solicita la ampliación del veinte por ciento del monto para Adquisición de Pintura , y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad ha realizado el análisis exhaustivo de lo solicitado y después de las consultas realizadas a la Ley Nº 2051/03 y su reglamentación en el Decreto Nº 21.909/03, toma como válida las razones expuestas, y considera necesario la ampliación del veinte por ciento del monto y plazo pactado originalmente.

Que, se ha cumplido con lo que dispone el Art. 63 de la Ley 2051/03, en cuanto a los requisitos para la ampliación del veinte por ciento del monto.

Que, siendo la ampliación del monto del veinte por ciento necesario para la Institución.

Y, que la Máxima Autoridad de la Institución debe aprobar mediante resolución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R e s u e l v e

Art. 1º. **APROBAR,** la ampliación del veinte por ciento del monto para Adquisicion de Pinturas a la siguiente firma: **AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR, REPRESENTADA POR EL SR. EMIGDIO GONZALEZ FRANCO, CON C.I. 709.630, RUC N° 709.630-5** por un monto de Gs. 486.200.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos), de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

Art.2°. **Comunicar**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art.3°. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano